

Verdad, justicia e impunidad

Documento para el
XVI Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos.¹
Instituto Interamericano de Derechos Humanos
San José, Costa Rica. Junio 1998

Elizabeth Lira

CEDO-6755
MFN 8036

**Universidad Jesuita Alberto Hurtado
Santiago Chile**

¹ Este documento ha sido preparado para el Curso del Instituto Interamericano de Derechos Humanos de San José de Costa Rica, junio de 1998. Este trabajo forma parte de la investigación : Estudio de la reconciliación chilena y resistencias de la memoria realizado con Brian Loveman en la Universidad jesuita Alberto Hurtado. Proyecto Fondecyt 1970050.

Introducción

Desde la década de 1950 hubo gobiernos militares en América Latina. En 1954 en Guatemala y Paraguay, en 1964 en Brasil, en Perú, (1968), en Bolivia (1971) Uruguay, (1973) Chile (1973), Argentina, (1976). Era el período de la guerra fría y de la doctrina de la Seguridad Nacional, lo que les proporcionaba un marco político ideológico de carácter internacional. Ello implicaba identificar como enemigo a los nacionales de cada país que fueran partidarios de ideologías internacionales vinculadas al "comunismo" y a la entonces, Unión Soviética. A esa categoría de enemigos se agregaban los sospechosos de tener alguna simpatía con esa ideología, considerándolos subversivos o cómplices de la subversión. Entraban en esa categoría muchos de los sindicalistas urbanos y campesinos, los dirigentes sociales y políticos de sectores populares, religiosos, periodistas, defensores de derechos humanos y ya en los ochenta se agregaron ambientalistas, indigenistas y feministas.

Las resistencias a estas dictaduras y regímenes militares han sido de diverso orden. En algunos países la resistencia tuvo expresiones militares (guerrillas) y civiles (diversas coaliciones de las fuerzas de oposición). El predominio de unas y otras dependió de la historia y tradiciones políticas de cada país, lo que determinaba la existencia de partidos y fuerzas políticas con capacidades de formar alianzas y desplegar resistencias efectivas dentro y fuera del país.

En algunos países hubo guerras civiles declaradas y abiertas como ocurrió en Cuba, Nicaragua y El Salvador, con resultados diversos. En Cuba triunfaron las fuerzas rebeldes (1959) produciéndose la "revolución cubana", que se ha mantenido en el poder hasta la actualidad (1998). En Nicaragua triunfaron los sandinistas en 1979, derrocando a Somoza e instaurando la "revolución sandinista". Las elecciones de 1990 implicaron la salida de los sandinistas del gobierno con un apoyo popular menguado, siendo sustituidos por gobiernos de otras orientaciones políticas, cerrando el proceso revolucionario, no sin contradicciones. En El Salvador la guerra civil terminó con la firma de los Acuerdos de Paz en Chapultepec (México), el 16 de enero de 1992. Dichos Acuerdos posibilitaron diversos cambios institucionales, pero principalmente se tradujeron en la inserción social y política del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en la vida política nacional, accediendo a representaciones en el Parlamento, en el Poder Judicial y en los gobiernos locales.

En otros países hubo grupos guerrilleros que mantuvieron hostilidades prolongadas como Colombia y Perú, países donde la situación conflictiva obligó al desplazamiento masivo de población civil, principalmente campesinos hacia ciudades o hacia otros territorios fuera del conflicto, siendo menos claro el proyecto político propuesto y la adhesión concitada en la población. La violencia existente en algunos territorios y ciudades, en cada uno de estos países, ha mantenido una conflictividad latente o abierta que da cuenta de la complejidad del

problema, aunque hoy día no sea posible caracterizar esta violencia como expresión de un conflicto únicamente político. Las cifras de muertos y desaparecidos, en esos contextos, en los últimos 15 años, dan cuenta de una violencia con gran impacto en la población civil, mayoritariamente al margen del conflicto en términos políticos, pero viéndose obligados a involucrarse de diversas formas y en todo caso, sufriendo sus consecuencias. En Guatemala se mantuvo durante 36 años un conflicto armado que acaba de finalizar tras los Acuerdos de Paz de 1996, con una secuela de muertos, desaparecidos, torturados y exiliados incontables.

Esta conflictiva, someramente reseñada, se ha dado como parte de una lucha entre proyectos políticos antagónicos en cada nación. En la mayoría de los casos los proyectos políticos de cambio social y político fueron derrotados y sus partidarios fueron perseguidos, siendo considerados enemigos de la patria. Los vencedores se han definido a sí mismos como "salvadores de la patria". La creencia y compromiso con esos proyectos antagónicos ha sido defendida por ambos bandos como asuntos de vida o muerte. La consigna política "patria o muerte", identifica como síntesis, la definición del conflicto en su totalidad, aunque haya sido la expresión de uno de los bandos. Queda, sin embargo por definir, qué es la patria, cual es el significado que ella tiene para los "patriotas" y quienes son en estos contextos "los patriotas", ya que todavía siguen siendo estos argumentos aspectos esenciales de la justificación del conflicto.

Represión política: torturados, detenidos desaparecidos, ejecutados, exiliados, presos políticos y exonerados.

La mayoría de los regímenes dictatoriales de esta segunda mitad del siglo, utilizaron diversas modalidades represivas adaptadas a las condiciones e idiosincrasia de cada pueblo, así como a las tradiciones jurídicas y políticas de cada nación. En todos los países se han aplicado torturas a los detenidos, de manera sistemática, formando parte de una modalidad regular dentro de los procedimientos policiales. La tortura ha sido el recurso predominante para disuadir, obtener información y destruir a los dirigentes y militantes de las organizaciones políticas y sociales de América Latina en este siglo. La tortura brutal y salvaje se perfeccionó y tecnificó en los 1960, siendo objeto de capacitación y entrenamiento, incorporando, entre otras cosas, el control médico del torturado para no poner en riesgo su vida y asociando conocimientos psicológicos sofisticados al uso del dolor como recurso político.

Los organismos internacionales de derechos humanos han ejercido una vigilancia permanente en los últimos años y han denunciado la mantención de los malos tratos y de la tortura en los países donde continúa sucediendo. Sin embargo, décadas de entrenamiento en la aplicación de torturas y el desconocimiento, falta de información, negación o tolerancia social, en los propios países, han hecho difícil su erradicación.

En casi todos los países se ha ejercido discrecionalmente el poder de usar el sufrimiento y de dar muerte por causas políticas, bajo las fórmulas jurídicas de los estados de excepción, vigentes en todas las constituciones latinoamericanas. Dichos estados de excepción facultan la suspensión de las garantías individuales con todas sus consecuencias y, en la mayoría de los casos, siguiendo la tradición jurídica española de los fueros, las autoridades quedan exentas de responder de sus actos, justificándose los abusos cometidos y argumentando la situación de grave riesgo por la que ha atravesado el país. Es durante la vigencia de estos estados de excepción en sus diferentes especificaciones (de guerra interno, de sitio, de peligro de la paz interior etc) donde se han cometido con más frecuencia las violaciones de derechos humanos.ⁱⁱ

La práctica sistemática de torturas a los detenidos ha tenido un efecto aterrador sobre los afectados, sus familiares, sus organizaciones políticas y sobre la sociedad. La tortura intentaba principalmente la destrucción de la identidad política y psicológica de los sujetos. El carácter traumático de estas prácticas ha hecho que sus consecuencias se manifiesten como efectos psicopatológicos y sociales en los individuos, en sus familias y en sus grupos de pertenencia.

En Chile hay evidencias de la práctica de la tortura, desde los inicios de la república. Los azotes y el cepo fueron los recursos habituales, así como las cárceles rodantes, verdaderas jaulas en las que se exhibían a los presos en la primera mitad del siglo 19. Los azotes fueron ejecutados como castigo para determinados delitos. Se efectuaban en recintos policiales o en plazas públicas. Los azotes fueron utilizados también como recurso para extraer confesiones como lo reconociera Manuel Montt, (ex presidente del país entre 1851 y 1860), en la discusión del Código penal en el parlamento. La validez de los azotes como pena afflictiva y como factor de coacción, fue discutida ampliamente durante el período en que se estaba definiendo la ley penal chilena. Ya entonces se dividía la opinión entre quienes consideraban legítimo disponer de un recurso legal para ejercer presión sobre los prisioneros y quienes consideraban que ello atentaba al derecho de gentes. No obstante, en 1874, a la dictación del código penal chileno, se mantuvo la pena de los azotes pues en la votación parlamentaria sobre el punto, los partidarios de erradicarla perdieron por 12 votos contra 10.ⁱⁱⁱ Este hecho aparentemente banal muestra la *internalización de la legitimidad* de la tortura, en

ⁱⁱ . Loveman Brian *The Constitution of Tyranny. Regimes of exception in Spanish America*. University of Pittsburgh Press, Pittsburgh 1993. USA (La constitución de la tiranía. Regímenes de excepción en Hispano America).

ⁱⁱⁱ . Loveman Brian & Lira Elizabeth *Las suaves cenizas del olvido: La vía chilena de reconciliación 1814-1932* Por publicarse en Santiago de Chile, 1998.

las mentes de los políticos de la época, como lo fuera en otro momento la esclavitud. Cabe preguntarse si la práctica de la tortura no se ha mantenido debido a esta legitimidad internalizada y políticamente aceptada por décadas.^{iv}

Más de cien años después, casi nadie alega la conveniencia de la tortura ni de los azotes. El escándalo público y la denuncia sin embargo, no pueden garantizar que la tortura no sea aún un recurso represivo eventual de las policías, a pesar de los esfuerzos que puedan hacer las autoridades por terminar con esta práctica. La internalización de la legitimidad de tales procedimientos determina la aceptación subjetiva de la impunidad, asumiéndolos como inevitables.

Otras modalidades, como la ejecución de enemigos políticos, no es nueva en el repertorio represivo, como tampoco lo es la tenebrosa situación del desaparecimiento.^v El número de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos ha sido variable en cada país latinoamericano en el período en referencia. En algunos casos apuntó al exterminio de organizaciones y en otros ha sido más arbitrario y masivo. Sin embargo, en todos ellos, estuvo dirigido al exterminio de la capacidad dirigente de las organizaciones populares, sean estos partidos políticos u organizaciones civiles y políticas. El número de afectados por esta modalidad extrema varía de país a país según las circunstancias políticas y la prolongación del conflicto en su fase más aguda.^{vi}

La defensa de los perseguidos es también diversa según la historia política de cada país. En algunos países latinoamericanos la Iglesia católica ha jugado un rol político muy relevante y decisivo en la defensa de los perseguidos, asumiendo una conducta pública de denuncia y condena abierta de las acciones represivas del régimen en el poder. La posición de Monseñor Oscar Arnulfo Romero en El Salvador, del Cardenal Raúl Silva Henríquez en Chile,

^{iv} . Y cabe preguntarse además si su legitimidad subjetiva no se construye en el maltrato doméstico y familiar. "La extorsión, el insulto, la amenaza, el coscorrón, la bofetada, la paliza, el azote, el cuarto oscuro, la ducha helada, el ayuno obligatorio, la comida obligatoria, la prohibición de salir, la prohibición de decir lo que se piensa, la prohibición de hacer lo que se siente y la humillación pública son algunos de los métodos de penitencia y tortura tradicionales en la vida familiar. Para castigo de la desobediencia y escarmiento de la libertad, la tradición familiar perpetúa una cultura del terror que humilla a la mujer, enseña a los hijos a mentir y contagia la peste del miedo. *Los derechos humanos tendrán que empezar por casa* -me comenta, en Chile, Andrés Domínguez. En Eduardo Galeano *El libro de los abrazos* Editorial siglo XXI de España Editores, 1989 : 129.

^v .Esta situación tiene precedentes en la guerra civil española, en " los paseados " o en el diseño de la desaparición como recurso represivo aplicado por los nazis en 1942- el plan "noche y niebla" en los países de ocupación o en las prácticas del "fondeo" de presos políticos, que consistía simplemente en echarlos al mar, durante la dictadura de Carlos Ibáñez (1927-1931) en Chile. Ver también Jean Paul Sartre *La república del silencio* Ed Losada, 1968. Buenos Aires.

^{vi} . El análisis de las cifras del Informe Rettig corrobora lo afirmado.

Monseñor Evaristo Arns en Sao Paulo, Brasil o Monseñor Juan José Girardi en Guatemala son ejemplos de esa conducta. En otros países ha sido más difícil lograr acciones eficaces, sin embargo, fueron principalmente la Iglesia católica y las otras Iglesias cristianas como la Iglesia metodista, luterana, ortodoxa y otras, las que asumieron tareas de defensa, protección y ayuda de los perseguidos y de denuncia de las violaciones de derechos humanos. Así ha sido en Brasil, El Salvador, Perú, Paraguay, Chile, Guatemala, donde se concentraron en organismos de iglesias, las acciones jurídicas, sociales, médicas y políticas a favor de los perseguidos. A ello se agregan principalmente las organizaciones ligadas a las agrupaciones y organizaciones de las víctimas, las comisiones de derechos humanos y otras organizaciones según los países, constituyendo un movimiento de derechos humanos, que se fue formando bajo los regímenes militares, como una expresión de resistencia ante las arbitrariedades y la política de violaciones de derechos humanos. Este movimiento se fue ligando o sumando a las organizaciones sociales y políticas de oposición al régimen dictatorial. En la mayoría de los países latinoamericanos la lucha por la defensa de los derechos humanos estaba estrechamente ligada a la lucha por poner fin a los regímenes dictatoriales y por recuperar la democracia.

Transiciones a la democracia

Por diferentes factores internos e internacionales, los gobiernos militares terminaron y dieron paso a regímenes constitucionales de elección popular, que en la mayoría de los casos han sido denominados "transición a la democracia". Algunos regímenes militares terminaron su gobierno en condiciones de fracaso y desprestigio interno, como el régimen militar argentino después de la derrota en la guerra de Las Malvinas. Otros terminaron con otro golpe militar como ocurrió con el régimen de Stroessner, quién fuera derrocado por el general(R) Rodríguez. O como el régimen chileno, en el que los militares y sus aliados civiles diseñaron jurídica y políticamente la transición con mucha anticipación^{vii} y, cumpliendo los pasos del diseño trazado, las instituciones militares entregaron el poder en marzo de 1990, definiendo su gestión como "misión cumplida".^{viii}

Uno de los legados más conflictivos heredados por los gobiernos de transición han sido las consecuencias políticas, jurídicas, éticas y sociales de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos. A estos gobiernos se les demanda que garanticen el respeto de los derechos fundamentales y que puedan prevenir su transgresión. Para ello se busca fortalecer

vii . La transición se inició con un Plesbicito en 1988, en el que se consultaba al país respecto a la confirmación o rechazo al general (R) Pinochet como gobernante por los siguientes ocho años. De ser rechazado se convocaría a elecciones. Esta última opción fue apoyada mayoritariamente y fue elegido Patricio Aylwin en diciembre de 1988.

viii . Ver Brian Loveman ¿Misión Cumplida? Civil Military Relations and the Chilean Political Transition en *Journal of Interamerican Studies* Volume 33 Number 3 Fall 1991 University of Miami.

el estatuto constitucional y legal de su promoción y protección y el desarrollo de una cultura de respeto de los derechos humanos. Sin embargo, la dimensión que es efectivamente muy conflictiva, es la solución de los problemas pendientes de violaciones de derechos humanos heredados del régimen dictatorial. Cada gobierno ha debido diseñar una estrategia específica, considerando los acuerdos políticos existentes, las contradicciones de la política y la gobernabilidad durante la transición, las relaciones cívico militares y el contexto internacional.

Los gobiernos han debido, en primer lugar, definir el conjunto de problemas que han de ser abordados en materia de violaciones de derechos humanos, (prioridades, política global y soluciones a implementar). En dichas definiciones se ha de establecer a quienes se les considerará víctimas para todos los efectos que correspondan. Las víctimas son en primer lugar las personas que perdieron la vida, pero en muchos casos esto no se ha establecido fehacientemente, porque no existe comprobación de la muerte, ya sea porque se carece del certificado de defunción correspondiente o porque no existe constancia del hecho. En la mayoría de los casos se trata más bien que las presunciones de muerte se basan en el largo tiempo transcurrido desde que la persona fuera detenida y desapareciera, sin que las autoridades reconocieran su participación en dicha desaparición. Por ello un segundo objetivo es el esclarecimiento de la verdad respecto de los crímenes de violaciones de derechos humanos con resultado de muerte, (destino final de los ejecutados y desaparecidos) y, consecuentemente con éste, la reparación de las víctimas y de sus familiares.

Otro problema ha sido el de la libertad de los presos políticos. Aquí la primera dificultad surge de la definición de preso político. En la mayoría de los países y a lo largo de la historia, esta definición ha sido controversial. Casi siempre la definición de "preso político" se pone en cuestión, cuando las acciones de las que se les acusa son calificadas jurídicamente como delitos comunes o como terrorismo. En estos casos, la definición de la autoridad y la definición subjetiva del preso no coinciden.^{ix}

En la mayoría de los países el exilio ha sido una modalidad represiva asumida por la autoridad mediante la expulsión del territorio nacional, la conmutación de la pena de cárcel por extrañamiento o bien la "decisión" personal de cada cual, con el fin de proteger su vida. Esta situación afecta a las familias, implicando consecuencias a nivel laboral, económico, profesional, personal, familiar, político y psicológico. La decisión de volver a su país depende, por tanto, de las posibilidades de cada familia y de cada persona. Pero al estado le

^{ix} . Por ejemplo el atentado contra el general (R) Pinochet en 1986 fue políticamente motivado, no logró su objetivo, pero en el intento fueron asesinados 5 escoltas. Algunos de los que participaron en el atentado fueron detenidos y procesados en 1987, sin considerar la motivación política alegada. Sin embargo, la calificación de presos políticos de quienes participaron en el atentado no era dudosa para el gobierno de Patricio Aylwin, que los indultó el 10 de marzo de 1994, como último acto de su gobierno.

corresponde restituir el derecho a vivir en la propia patria y asegurar que se otorguen facilidades para que ese proceso sea posible. En la mayoría de los países la restitución de este derecho ha concitado el mayor consenso en comparación con las otras situaciones de violaciones de derechos humanos. Los gobiernos generaron políticas diversas para asegurar el derecho al retorno de los exiliados y su reinserción en el país, aunque un gran número de ellos habría de quedarse en los países de exilio.

En algunos países, aunque no en todos, se establecieron también medidas específicas respecto a la situación de las personas que fueron torturadas, o para quienes fueron expulsados de su trabajo y perdieron su carrera funcionaria, profesional o académica o personas a las que les fueron confiscados bienes y propiedades. En esos casos se promulgaron leyes, se presentaron proyectos de ley o se tomaron medidas administrativas para resolver estas situaciones. En ningún caso las medidas resultaron fáciles o inmediatas tanto en su dictación como en su implementación.

Por otra parte, el peso político del movimiento de derechos humanos ha sido variable. En la mayoría de las organizaciones las demandas de verdad y justicia están asociadas a problemas específicos no resueltos. Por ello, la presencia pública de las organizaciones de derechos humanos y de las agrupaciones de víctimas ha ido reduciéndose progresivamente durante las transiciones. Eso ha pasado, en parte, porque algunas de las reivindicaciones han sido resueltas, y en parte porque las demandas de verdad y justicia en los casos de desaparecidos se enfrentan a una situación casi inamovible y sin respuesta por parte de quienes podrían disponer de información. Hay que considerar también el paso del tiempo. En las agrupaciones de familiares de víctimas, las madres de las personas que desaparecieron han sido en la mayoría de los países, las más activas y presentes y han ido envejeciendo o han muerto en esta búsqueda.^x

Los antecedentes expuestos, tomando en cuenta las circunstancias específicas en cada país, plantean el dilema de la verdad, la justicia y la impunidad y se vinculan a las proposiciones de olvido y perdón como condiciones de la gobernabilidad y de la reconciliación. Los gobernantes han intentado buscar fórmulas para reconstituir la unidad nacional, profundamente afectada por la polarización política que había existido antes y durante las dictaduras. En esta reconstitución, juega un lugar muy relevante la forma de enfrentar las consecuencias de las violaciones de derechos humanos, como un gran obstáculo para dicha reconciliación, asumiendo a la vez la evidencia las visiones contradictorias y antagónicas sobre la política y sobre el pasado.

^x En Argentina desde 1995 ha tenido presencia pública la agrupación H.I.J.O.S. formada por los hijos de detenidos desaparecidos: Hijos por la Identidad y la Justicia y contra el Olvido y el Silencio.

Los dilemas de la transición.

El debate sobre las violaciones a los derechos humanos ha constituido un punto crítico en las relaciones cívico militares. En la mayoría de los países han sido los militares quienes fueron responsables de la conducción del país y también, por tanto, responsables de la mayoría de las violaciones de derechos humanos. Sin embargo, como actores políticos han desarrollado una justificación de sus actos, que, en la mayoría de los casos, ha incluido la noción de la salvación de la patria. La patria ha sido *salvada* de la conducción de grupos políticos nacionales, partidarios de aplicar ideologías foráneas, que la llevaría a su destrucción. El primer dilema surge de estas visiones antagónicas sobre el país y sobre el rol de los militares en esa política. La irreductibilidad de estas visiones implicaron en el pasado la demonización de las ideas y proveyeron de la justificación política para la represión.

Los gobiernos civiles enfrentan estos antagonismos tratando de equilibrar las asimetrías de poder en las que deben gobernar y asumiendo la tarea de restablecer la paz, buscar la reconciliación nacional, hacer justicia y asumir las demandas éticas y políticas que surgen de las pasadas violaciones de derechos humanos.

Decía un parlamentario chileno, al fin de la dictadura del general (R) Ibáñez, en 1931 analizando los dilemas de ese momento:

El país no podrá tampoco estar tranquilo mientras existan en la judicatura los Ministros y Jueces que antes de dictar una resolución miraban el ceño del Amo; el país no podrá estar tranquilo mientras permanezcan en carabineros, esto es el más delicado de los servicios puesto que atañe a la seguridad pública, las personas que hicieron causa común con el dictador de ayer y fueron cómplices o ejecutores de sus insanas.

Sancionar, repito, no es perseguir, y muy lejos de mi ánimo, señor Presidente, está inducir al país a una campaña de persecuciones y odios, pero es preciso no olvidar que nada hay que subleve tanto como el crimen impune, como la deshonestidad y el abuso coronados con el éxito.

...La política del perdón y el olvido...Ojalá que el tiempo haga su labor suavizadora que siempre está llamado a desempeñar en todas las cosas de la vida; ojalá que la haga antes de veros en

nuevos conflictos por obra exclusiva de esta
graciosa política de la prudencia y del olvido.
Pero, entre tanto, no precipitemos la marcha de
los acontecimientos pretendiendo ~~olvido~~ para heridas
que aún están abiertas y claman una reparación.^{xi}

Esta argumentación expresa los dilemas de estas situaciones, los que pueden situarse en cualquier tiempo y lugar de América Latina, en condiciones políticas análogas.

Sin embargo, este tipo de argumentación se contrapone con la visión ideológica que los regímenes represivos tienen de su propia acción. Las violaciones de derechos humanos - durante el período en que ha sido política sistemática- son negadas como inexistentes o como invenciones de personas interesadas en desacreditar a la autoridad. Cuando las violaciones se hacen imposibles de negar se las describe como excesos *de celo* y hay múltiples garantías para que esos excesos no sean enjuiciados.

Finalmente, la mayor parte de los regímenes de todos los tiempos han buscado en las leyes de amnistía y en los indultos, una fórmula para dejar sin efecto las sanciones de crímenes pasados. Una revisión histórica señala como las leyes de amnistía y los indultos han tenido siempre un doble propósito: garantizar la impunidad de los responsables, en muchos casos de ambos bandos en conflicto, renunciando a toda sanción en nombre del bien común y de la paz social. No siempre los vencidos visualizan las amnistía y los indultos desde tal perspectiva y es común la argumentación que las leyes de amnistía y los indultos representan una de las fórmulas más evidentes de impunidad. Tal ha sido el caso de la ley de "Obediencia debida" (Argentina), "Caducidad de la pretensión punitiva del estado" (Uruguay) o "Punto Final" nombre genérico dado a toda ley que ha pretendido cerrar el problema.

Algunos de los gobiernos de transición buscaron asumir estos dilemas identificando como tareas centrales el esclarecimiento de la verdad sobre las violaciones de derechos humanos, a fin de encauzar el legado de estas violaciones y establecieron comisiones de la verdad. Las fórmulas desarrolladas en cada país proporcionan un cuadro general acerca de como se encaró el dilema verdad, justicia e impunidad.

La Verdad: Las comisiones de la verdad

El método de proponer una comisión que investigue y documente las violaciones de derechos humanos ya tenía precedentes en Chile en el siglo 19. A fines de 1891 se realizó una acusación constitucional en la Cámara de Diputados contra los ex ministros del gobierno de José Manuel Balmaceda, a quién se responsabilizó de la guerra civil que se desarrolló

^{xi} . Cámara de Diputados. sesión extraordinaria, 1 diciembre, 1931: 1745. Palabras del diputado Alfredo Guillermo Bravo.

durante casi 9 meses en el país, en ese mismo año. De acuerdo a los precedimientos correspondientes, esa acusación derivó en el nombramiento de una comisión investigadora del Senado. Dicha Comisión recibió en audiencias públicas a numerosos testigos que declararon sobre doce cargos de lo que hoy se llamarían "violaciones a los derechos humanos", empezando por la aplicación de tormentos.. Independientemente del juicio histórico y político que conlleva, los acusadores, que fueron los vencedores de la contienda, se atribuyeron en esta acusación la responsabilidad de llevar a cabo un acto de "verdad y justicia" para recuperar las condiciones de paz social y reconciliación en el país. La acusación se inicia de la siguiente manera:

ACTO DE VERDAD I DE JUSTICIA: Acusación al Ministerio Vicuña y otros : 1893

Según la acusación constitucional de 1891 contra los ministros balmacedistas:

Ninguna circunstancia atenúa la responsabilidad de los autores de tantos crímenes.

Solo circunstancias agravantes rodean esos grandes crímenes. Hubo alevosía porque la Dictadura se preparó sigilosamente contra un pueblo inerme, empleando la fuerza destinada a su defensa.

La Dictadura causó los mayores estragos en la fortuna, en la vida y en la dignidad de los ciudadanos; fue aleve, porque se produjo con sorpresa, y pérvida porque se preparó con engaño.

Se aumentaron deliberadamente los efectos de los delitos con males innecesarios, como injurias, flajelaciones y ejecuciones capitales.

Se declaró traidores a la patria a dignos ciudadanos con el propósito de añadir la ignominia al sufrimiento.

Hubo abuso de fuerza, porque se armó y empleó, sin derecho, a más de cuarenta mil hombres para subyugar al pueblo.

Hubo abuso de confianza y del carácter público, porque el crimen fue obra de funcionarios ligados por la ley y por la religión del juramento.

Hubo premeditación larga, consciente e incuestionable, porque los acusados antes de aceptar el Ministerio, conocían la naturaleza y gravedad del conflicto; y al hacerlo tuvieron el propósito de dar el golpe de Estado.

(...)Finalmente, los autores de la Dictadura eran chilenos y la implantaron contra chilenos.

Ningun estímulo generoso, capaz de producir arrebató u obcecación, podrán alegar los acusados. Casi todos ellos habían permanecido extraños a las luchas, y ninguno tenía afecciones, doctrinas o creencias comprometidas en ella. Su condición política, siempre subalterna, hoy mismo no tiene sino el relieve que le da el reflejo siniestro de la Dictadura.

Se ha alegado en favor de los acusados, por algunos de sus deudos, la excepción de prescripción. Según ellos, V. E. debe declarar sin lugar la acusación por haberse presentado más de seis meses después de haber cesado en sus cargos los acusados.

(...) Aceptar en casos semejantes la prescripción, importaría tanto como dejar establecido que los grandes delitos pueden purgarse con mayores delitos y que la ley puede abrogarse por la fuerza y la violencia.

(...) ¿Sería justo, sería equitativo que los delincuentes, que atropellaron todos los derechos y garantías, quedaran impunes amparándose en las mismas leyes por ellos anuladas?

Ello sería funesto, porque importaría dejar establecido que la fuerza que viola el derecho aniquila el derecho y que el pueblo que derroca el despotismo no tiene facultad para castigar a los déspotas que lo establecieron durante largo tiempo.

Tales ideas desquiciarían la moral y el orden.

(...) Los crímenes contra la patria, cualquiera sea el régimen que impere, no deben quedar impunes.

(...) Ha transcurrido ya tiempo bastante para que las pasiones se calmen y solo se oiga la voz de la razón. Los crímenes de la Dictadura aparecen, sin embargo, enormes, porque son enormes.

Los acusados violaron la ley fundamental de la República, declaración de la voluntad del pueblo, testimonio de su soberanía, expresión del derecho y prenda de paz y honor nacional.

(...) Alzándose con las fuerzas organizadas y los tesoros públicos, llevaron el luto y el terror a los hogares de la tierra en que nacieron. Y así, rompieron la paz, comprometieron el honor nacional, legado venerado de otras generaciones, y traicionaron a la Patria.

Por estos crímenes, los acusamos en representación de la Cámara de Diputados y en nombre de la Nación Chilena.^{xii}

Esta comisión concluyó su tarea redactando un informe que tenía una estructura muy semejante a las comisiones contemporáneas y cuyas conclusiones, formuladas hace más de cien años, señalan una preocupación por la paz y la reconciliación similares a las que se establecen hoy en día.

xii Acusación a los ex Ministros del Despacho. Pruebas rendidas durante el Juicio ante el Senado Santiago. Imprenta Nacional 1893.

En Naciones Unidas, frente a las graves violaciones de derechos humanos ocurridos en diversos países, se crearon comisiones de investigación y relatores especiales para hacer un seguimiento de la situación. La mayor parte de las investigaciones realizadas por organismos de Naciones Unidas y por la Organización de Estados Americanos, se fundan en documentación nacional existente y en la audiencia de testigos que declaren sobre los puntos en conflicto. Ha sido un punto controversial para los gobiernos, autorizar a estas comisiones y relatores para que visiten el país y hagan una evaluación de la situación en el terreno. Ha sido aceptado bajo condiciones en varios países y ha significado una forma de presión efectiva sobre los gobiernos en relación al respeto de los derechos humanos.^{xiii}

Las comisiones nombradas o designadas como "de la Verdad" en América Latina, fueron creadas en los gobiernos de transición en Argentina, la CONADEP, (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas)(1983); en Chile, la "Comisión de Verdad y Reconciliación"(1990); y en El Salvador, la "Comisión de la Verdad"(1992-93). En Brasil (1979-85), Uruguay (85), Paraguay (1990-93) y Bolivia, las Comisiones de la Verdad no fueron oficiales y surgieron desde activistas y organismos de derechos humanos produciendo documentos de investigación sobre las violaciones de derechos humanos en cada país.

^{xiii} . En 1985, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entregó un informe sobre la situación de derechos humanos en Chile que abarcaba desde 1973, entregando antecedentes de la situación política, jurídica e institucional del país Organización de Estados Americanos (OEA) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile* Washington, 1985. Chile tuvo una comisión y tres relatores especiales quienes entregaron periódicamente sus informes dando cuenta de su mandato.

La comisión argentina como la chilena estuvo formada únicamente por nacionales que representaban a diversos sectores de la sociedad bajo un cierto pluralismo ideológico. No obstante estas características, estas comisiones fueron objeto de críticas desde diversos sectores en sus países. La prensa y los medios pusieron en evidencia los temores en relación a "esta verdad", previniendo sobre sus efectos negativos y la capacidad de "reavivar los odios". Como lo indica Luis Pérez Aguirre: "Se ha dicho que hurgar en estos acontecimientos del pasado es abrir nuevamente las heridas del pasado. Nosotros nos preguntamos, por quién y cuándo se cerraron esas heridas. Ellas están abiertas y la única manera de cerrarlas será logrando una verdadera reconciliación nacional que se asiente sobre la verdad y la justicia respecto de lo sucedido. La reconciliación tiene esas mínimas y básicas condiciones."^{xiv}

Las Comisiones de la Verdad han sido organismos creados para encauzar un enfrentamiento crítico con el pasado reciente de violaciones de derechos humanos, produciendo una verdad social e individual, a fin de superar las profundas crisis y traumas generados por la violencia política y evitar que tales hechos se repitan, al menos, en el futuro cercano.^{xv} Sus facultades han sido diversas y en gran medida condicionadas a su composición y al consenso logrado respecto a su creación y propósitos.

Como se dijo, en algunos países estas comisiones no fueron oficiales. Surgieron de las organizaciones de derechos humanos existentes. Así ocurrió en Brasil, con el trabajo de la Arquidiócesis de Sao Paulo, que bajo la dirección del Cardenal Evaristo Arns elaboró el Informe Brasil Nunca Más. (1985) En Paraguay el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencias, CIPAE, también publicó una serie de investigaciones sobre la dictadura de Stroessner, bajo el título Paraguay Nunca Más. (1993) En esta misma perspectiva pueden ubicarse los esfuerzos del Servicio de Paz y Justicia de Uruguay, con su Informe: Uruguay Nunca Más, (1985)^{xvi}.

¿Cuándo empieza a constituirse la verdad?

La verdad sobre las violaciones de derechos humanos se fue constituyendo en la medida en que se logró establecer un modo de registrar lo que sucedía con la represión política. Este registro se estructuraba como una denuncia, la que en muchos casos se hacía en los tribunales, presentando recursos de amparo por los detenidos. De esta manera, el fundamento de lo denunciado, así como el hecho mismo, se organizaba en un relato, en un

^{xiv} Luis Pérez Aguirre. *El Uruguay: Impune y la memoria social*, Tribunal Permanente de los Pueblos. Sesión Uruguay. Abril 1990. Montevideo. Uruguay.pág. 31.
(Citado por Cuya Esteban. <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>)

^{xv} En Cuya, Esteban *Las Comisiones de la Verdad en América Latina*, KO'AGA ROÑE'ETA se.iii (1996) - <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>

^{xvi} En este documento no se detallará la información sobre el Informe *Uruguay nunca más*.

escrito jurídico que se presentaba ante un tribunal solicitando justicia. En la mayoría de los casos, durante los gobiernos autoritarios, los jueces no hicieron justicia, el recurso de amparo no fue acogido y el detenido quedó en la indefensión. La denuncia de hechos como éstos, realizada por organismos de derechos humanos, podía o no tener resonancia en la prensa, tenía alguna resonancia en los organismos de derechos humanos a nivel internacional, pero, en la mayoría de los casos, las víctimas experimentaban la represión política como un asunto que terminaba siendo, paradójicamente, privado.

Es decir, cada persona y su familia sufría la represión política en su cuerpo, en sus bienes, en sus sentimientos y afectos. El impacto destructivo de la experiencia ha sido siempre un hecho privado y personalizado. Esta es la verdad subjetiva. Es el individuo el que experimentó terror, dolor, angustia, por sí mismo y por los suyos. La denuncia de los hechos realizada por otros y con otros, le confirma la verdad de lo que le sucedió. El reconocimiento de su dolor y padecimiento, desde otros, valida su experiencia como real. Esta fue una función respecto a la *Verdad*, que desempeñaron los organismos de derechos humanos bajo los regímenes dictatoriales. Función de gran importancia subjetiva para las víctimas, ya que la autoridad política negaba tales hechos, invalidando la experiencia del sujeto y transformando una realidad aterradora en un hecho inexistente. Esta situación tenía efectos muy angustiantes en los individuos, ya que en la mayoría de los casos, al salir del recinto secreto de detención debía firmar que no había sido flagelado y debía negar todo el horror sufrido.^{xvii}

Esta verdad construida, principalmente en base a los documentos legales de denuncia, se fue ampliando con la documentación social, médica y psicoterapéutica, la que iba configurando con mayor claridad los efectos de estas situaciones sobre las personas y sus familias. De esta manera, la verdad no solamente incluía los hechos ocurridos, sino las consecuencias sobre las personas y de esta manera fue posible ir percibiendo sus efectos sobre la sociedad.

Sin embargo esta tarea tenía dificultades enormes en cada uno de los países. En Argentina, las autoridades militares, con apoyo judicial, allanaron las sedes de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, el Movimiento Ecuménico de Derechos Humanos y el Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS y detuvieron a varios de sus miembros. Las Fuerzas Armadas y policiales, en los años de las dictaduras hicieron fuerte presión sobre los organismos de derechos humanos en relación al control de teléfonos, violación de correspondencia, allanamiento de locales

^{xvii} . The development of treatment approaches for victims of human rights violations in Chile (USA) en *Beyond the Trauma*. Selected papers from the First World Conference on Traumatic Stress edited by Kleber, R., Figley, Ch. & Gerson, B. Plenum Press. (1995)

aparentando robos comunes, presionando a sus trabajadores de diversas formas e intentado impedir de ese modo que ese trabajo se llevara a cabo. El Comité de Cooperación para la Paz en Chile (1973-1975), sufrió la detención y amedrentamiento de algunos de sus funcionarios y luego su expulsión del país. Allanaron locales de Iglesias, amenazaron de manera sistemática a trabajadores de organismos de derechos humanos y en varias ocasiones, trabajadores de la Vicaría de Solidaridad de Chile, recibieron amenazas de muerte.^{xviii} El Servicio de Paz y Justicia de Uruguay, así como de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Defensa de la Democracia, y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, de Bolivia, fueron allanados con violencia (En esa ocasión asesinaron al diputado Marcelo Quiroga Santa Cruz).^{xix} Situaciones similares ocurrieron en El Salvador obligando a salir al exilio a trabajadores del Socorro Jurídico del arzobispado, así como ha ocurrido en Paraguay, Perú, Brasil o recientemente en Guatemala donde fue asesinado monseñor Girardi de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala.^{xx}

Al fin de las dictaduras, la información recopilada durante ese período fue entregada a las comisiones de la verdad que se constituyeron, como una contribución al trabajo que realizarían.

^{xviii} . El 29 de marzo de 1985, José Manuel Parada, funcionario de la Vicaría de la Solidaridad fue secuestrado y apareció degollado con otros dos profesionales en las afueras de Santiago.

^{xix} . Cuya, Esteban *Las Comisiones de la Verdad en América Latina*, KO'AGA ROÑETA se.iii (1996) - <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>

^{xx} . Monseñor Juan Jose Gerardi Conedera fue fundador y coordinador de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Fue asesinado el domingo 26 de abril de 1998, alrededor de las 22:00 horas, cuando ingresaba a su casa. Hacía 48 horas Mons. Gerardi había presidido en la Catedral Metropolitana, junto con otros obispos de la Conferencia Episcopal de Guatemala, la entrega pública del informe *Guatemala: Nunca Más*, que documentó y analizó decenas de miles de casos de violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado interno. Mons. Gerardi era el obispo coordinador del Proyecto Interdiocesano "Recuperación de la Memoria Histórica". Mons. Gerardi era, desde 1984, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Guatemala; de 1967 a 1974 fue obispo de Las Verapaces, donde fue precursor de la Pastoral Indígena; posteriormente fue nombrado obispo de El Quiché, donde tuvo que enfrentar la época de mayor violencia contra la población. Las masacres, las desapariciones forzadas contra la población civil, el asesinato de varios sacerdotes y catequistas y el acoso inclemente de los militares contra la Iglesia obligó al cierre de la Diócesis de El Quiché en junio de 1980. Semanas antes, Mons. Gerardi había escapado de una emboscada. Siendo presidente de la Conferencia Episcopal, las autoridades le negaron a Mons. Gerardi el ingreso al país y tuvo que permanecer en el exilio durante dos años, hasta 1984. A principios de los años 90 fue delegado por la Conferencia Episcopal para acompañar el proceso de paz, junto con Mons. Quezada Toruño. (Extractado del Manifiesto de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala con ocasión de su asesinato).

Comisiones Oficiales.

1. Argentina

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. CONADEP.^{xxi} Horacio Hugo Huarte. (Diputado)

Los organismos de derechos humanos en Argentina, denunciaron la existencia de 30.000 desaparecidos y asesinados en la guerra sucia. El presidente Raúl Alfonsín, formó la Comisión de la Verdad, llamada Comisión Nacional para la Investigación sobre la Desaparición de Personas, CONADEP a la que le encargó investigar las violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1976 y 1983, el período de las dictaduras militares.^{xxii}

El fiscal Emilio Strassera encabezó el proceso de los nueve Comandantes Generales de las FFAA.^{xxiii} El presidente Alfonsín los ordenó procesar judicialmente "por haber sembrado el dolor, el terror y la muerte". El juicio a los militares fue un juicio público y se publicaban las sesiones en un periódico que se llamaba "diario del juicio".^{xxiv} Las Fuerzas Armadas, en su Acta Institucional, manifestaron que "únicamente el juicio histórico podrá determinar con exactitud a quien corresponde la responsabilidad de métodos injustos o muertes inocentes", y que todas las acciones realizadas en la guerra constituyeron "actos de servicio". Además,

^{xxi} . Miembros de la CONADEP:
Ernesto Sábato. (Escritor)
Jaime F. de Nevares. (Obispo de Neuquén)
Marshall T. Meyer. (Rabino Judío)
Ricardo Colombres.
René Favarolo.
Hilario Fernández Long.
Carlos T. Gattinoni. (Obispo Metodista)
Gregorio Klimovsky.
Eduardo Rabossi.
Magdalena Ruiz de Guiñazu.
Santiago Marcelino López. (Diputado)
Hugo Diógenes Piucill. (Diputado)

^{xxii} . CONADEP. Decreto Ley de creación: D.L. 187/83 del 15 de diciembre de 1983. Período de investigación: 9 meses.

^{xxiii} . Los comandantes enjuiciados fueron: generales Jorge Rafael Videla, Roberto Viola, y Leopoldo Galtieri; los Brigadieres Orlando Agosti, Omar Graffigna y Basilio Lami Dozo; y los almirantes Emilio Massera, Armando Lambruschini, y Jorge Isaac Anaya.

^{xxiv} . Ver *La Sentencia*, dictada el 9 de diciembre de 1985 por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo criminal y correccional federal de la capital federal 2 tomos, imprenta del Congreso de la Nación. 1987. Las sesiones del juicio eran transmitidas por televisión sin audio, solamente imágenes.

públicamente proclamaron su deseo de que los enemigos desaparecidos y muertos "reciban el perdón de Dios".^{xxv}

La CONADEP, recibió el testimonio directo de víctimas y sus familiares. También recibieron denuncias fuera del país y se habilitaron "oficinas de denuncias" de desapariciones durante la dictadura militar, en la mayoría de las sedes diplomáticas argentinas del mundo.

La CONADEP, publicó en noviembre de 1984: "Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas". Allí se consigna la desaparición de 8,960 personas, según denuncias debidamente documentadas y comprobadas, lo que no significa que fuese una cifra definitiva. Existieron 340 centros clandestinos de detención a lo largo del país.^{xxvi} El Informe señala que miles de personas fueron exterminadas, habiéndose destruido previamente sus cuerpos para evitar su posterior identificación, los que no pueden ser calificados como "excesos" ya que esas prácticas fueron parte de una política específica.

También la CONADEP difundió una lista de 1351 represores, entre ellos diversos médicos, jueces, periodistas, obispos y sacerdotes católicos que actuaron como Capellanes de los militares y que colaboraron con ellos en la guerra sucia.^{xxvii} Pese a ello, el Congreso ascendió a cientos de militares involucrados en secuestros, torturas y desapariciones forzadas, que aparecían en la lista de la CONADEP como violadores de los Derechos Humanos.^{xxviii} El ex capitán de la Armada (r) Francisco Scilingo, en declaraciones al periodista Horacio Verbitsky, en marzo de 1995, confirmó que cerca de 2,000 presos políticos de la dictadura fueron asesinados por oficiales de la Marina, que los arrojaron vivos al mar, después de haber sido drogados.^{xxix}

^{xxv} . Ver Horacio Verbitsky, *La posguerra sucia*, Ed. Legasa, Bs.As., 1985, pág. 30, 1985. El "Documentos Final" de las FF.AA. Fue publicado íntegramente en DIAL N 83, Barcelona, 20 de mayo de 1983, págs. 1 al 8.

^{xxvi} . CONADEP, *Nunca Más*, pág. 254, citado en Cuya (1996).

^{xxvii} . En la lista de represores aparecen, entre otros, el Obispo Pío Laghi, Nuncio Apostólico del Estado Vaticano en Argentina, el ex Obispo de La Plata, Antonio Plaza, el Monseñor Emilio Graselli, el sacerdote Christian Von Wernich, el capellán Pelanda López, y el Monseñor Adolfo Tórtolo, Vicario de las Fuerzas Armadas. En Cuya, Esteban *Las Comisiones de la Verdad en América Latina*, KO'AGA ROÑE'ETA se.iii (1996) - <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>.

^{xxviii} . Horacio Verbitsky, "El vuelo", Ed. Seix Barral, Barcelona, 1995, pág. 21 Y agrega más adelante que incluso Astiz, el asesino de dos monjas francesas, fue ascendido. "Sabe cuantos Astiz hubo en la Armada? Trescientos Astiz", dijo el contraalmirante (r) Horacio Mayorga, ex jefe de la base naval de Trelew, en una entrevista en 1985. "Los oficiales de la ESMA eran personas austeras que mataban por la Patria", agregó. (Citado por Cuya-1996)

^{xxix} . Horacio Verbitsky *El vuelo*, Editorial Planeta, Buenos Aires. 1995.(contratapa)

El Informe denuncia, además, las acciones represivas cometidas más allá de las fronteras del país, así como las acciones represivas por agentes de otros gobiernos en Argentina arrestando uruguayos, paraguayos, chilenos, bolivianos y personas de otras nacionalidades. El Informe consideró estos hechos como una prueba de la violación de la soberanía nacional aceptada por las autoridades de la época.^{xxx}

El Informe de CONADEP dejó constancia que muchas mujeres embarazadas fueron detenidas y sus hijos nacieron en cautiverio. Los niños fueron entregados en su gran mayoría a familiares de los represores usurpando su identidad y el derecho de sus legítimos parientes a tenerlos consigo, con todas las consecuencias emocionales que una situación como ésta puede tener para un ser humano. El informe menciona 172 casos habiéndose dado con el paradero de 25, permaneciendo 147 con las familias apropiadoras.^{xxxi}

Entre las recomendaciones de la CONADEP se destacan las siguientes: la continuación de las investigaciones por la vía judicial, la entrega de asistencia económica, becas de estudio y trabajo a los familiares de las personas desaparecidas; la aprobación de normas legales que declaren como crimen de tesa humanidad la desaparición forzada de personas. Recomendó la enseñanza obligatoria de los derechos humanos en los centros educativos del Estado, tanto civiles como militares y policiales, el apoyo a los organismos de derechos humanos y la derogatoria de toda la legislación represiva existente en el país.

Los generales argentinos fueron condenados en el juicio que se les siguió y posteriormente fueron indultados en 1990. Sin embargo, recientemente el general Jorge Rafael Videla ha sido detenido por un nuevo juicio sobre violaciones de derechos humanos.^{xxxii} La organización de Madres de Plaza de Mayo, así como la organización Abuelas han continuado en la búsqueda de sus familiares. ¿cuanta verdad, cuanta justicia y cuanta impunidad hay en la sociedad argentina, que sigue siendo una sociedad con desaparecidos?

2.. Chile

Comisión de Nacional de Verdad y Reconciliación

El Presidente Patricio Aylwin asumió en marzo de 1990. Mediante el Decreto Supremo No. 355 del 24 de abril de 1990, creó la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.^{xxxiii} Gonzalo Vial

^{xxx} Kritz Neil J. edit. *Transitional Justice* United States Institute of Peace Press, 1995 Volume III Pág 18.

^{xxxi} Kritz Neil (1995) Vol. III : 23.

^{xxxii} . Jorge Rafael Videla. ex miembro de la junta militar argentina , quien fuera condenado a cadena perpetua e indultado en 1990, fue detenido por las responsabilidades que le podrían caber en la sustracción de 5 hijos de desaparecidos en un juicio que se lleva a cabo en Buenos Aires, el día 11 de junio de 1998.

^{xxxiii} . Se designó como miembros de la Comisión a:
Raúl Rettig Guissen (Presidente)

Correa. En el exordio al Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación se dice lo siguiente:

Al asumir la primera Magistratura de la Nación, el Sr. Presidente de la República proclamó como uno de sus mayores anhelos el de lograr la reconciliación entre todos los chilenos, haciendo propio así el deseo ferviente de la inmensa mayoría ciudadana. Nadie podría discutir que tal reconciliación se hace necesaria por la ocurrencia anterior de fenómenos que no admiten ignorancia: el de una profunda división entre los chilenos y el de la violación a los derechos humanos que afectó a muchas personas y alteró nuestra observancia tradicional de las normas de un Estado de Derecho. El Sr. Presidente de la República pensó con acierto que el conocimiento cabal de las transgresiones a los fueros humanos era esencial para alcanzar la reconciliación tan deseada.

Tuvo razón, por cierto, al vaciar ese pensamiento en el Decreto que creó nuestra Comisión y expresar en él que "sólo sobre la base de la verdad será posible satisfacer las exigencias fundamentales de la justicia y crear las condiciones indispensables para alcanzar una efectiva reconciliación nacional". Es cierto, también, como se expone en el mismo decreto, que sólo la verdad podría rehabilitar en el concepto público la dignidad de las víctimas, facilitar a sus familiares y deudos la posibilidad de honrarlas debidamente y permitir reparar, en alguna medida, el daño causado.^{xxxiv}

Cuatro tareas fueron encomendadas a la Comisión: (1) Establecer un cuadro lo más completo posible sobre los graves hechos de violación a los derechos humanos, sus antecedentes y circunstancias; (2) Reunir información que permitiera individualizar a sus víctimas y establecer su suerte o paradero; (3) Recomendar las medidas de reparación y revindicación que estimara de justicia; y (4) Recomendar las medidas legales y administrativas

Jaime Castillo Velasco
José Luis Cea Egaña
Mónica Jiménez de la Jara
Laura Novoa Vásquez
José Zalaquett Daher
Ricardo Martín Díaz

^{xxxiv} *Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación*. Edición reelaborada por la Corporación de Reparación y Reconciliación. Exordio VII Santiago Chile. 1996.

que a su juicio debieran adoptarse para impedir o prevenir la comisión de nuevos atropellos graves a los derechos humanos.^{xxxv}

Se determinó que se investiguen a los hechos con resultado de muerte o desaparición ocurridos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, bien sea dentro del país o en el extranjero. Toda la investigación debió hacerse en un plazo de nueve meses, del 9 de mayo de 1990 al 9 de febrero de 1991.

La Comisión recibió a más de 3,400 familiares de desaparecidos y asesinados que presentaron sus casos, de los cuales 644 quedaron fuera de su competencia. También consultó archivos de más de 100 organizaciones de derechos humanos, académicas, políticas y religiosas. Las sedes de las gobernaciones e intendencias provinciales dentro del país, así como las Embajadas y Consulados chilenos en el exterior sirvieron para la recepción de denuncias de desapariciones. Se ofició a servicios públicos tales como el Registro civil, las Fuerzas Armadas, y otros quienes respondieron, pero en muchos casos no proporcionaron la información requerida alegando haberse cumplido el plazo legal para conservar la documentación, la que habría sido incinerada o destruida.

El informe se inicia con un análisis histórico con el fin de contextualizar la crisis de 1973. El documento establece que la mayor parte de las más graves violaciones de derechos humanos cometidas en Chile fueron el resultado de la política aplicada por la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional) entre 1974 y 1977. La Comisión estableció que ese organismo dependía formalmente de la Junta de Gobierno, aunque se ha establecido que, en la práctica, dependía directamente del General (R) Pinochet. La Comisión no entregó los nombres de los responsables que aparecieron en su investigación. Esta documentación fue enviada a los tribunales de Justicia.

Las recomendaciones de la Comisión enfatizaron la necesidad de la reparación en varias dimensiones. La reparación pública de la dignidad de las víctimas, diversas medidas tales como pensión única de reparación, atención especializada en salud, becas de estudio, medidas en materia de vivienda, condonación de ciertas deudas y exención de la obligatoriedad del Servicio Militar a los hijos de las víctimas. La Comisión presentó también recomendaciones en los aspectos jurídicos y administrativos, como la declaración de muerte presunta,^{xxxvi} la adecuación del ordenamiento jurídico nacional al derecho internacional de los derechos humanos y la ratificación de tratados internacionales sobre derechos humanos.

^{xxxv} . *Informe Comisión Verdad y Reconciliación* (1996) : 3.

^{xxxvi} En relación a la muerte presunta, ha sido un asunto de principios que la agrupación de familiares se ha negado a aceptar. Se resolvió estableciendo la situación legal del desaparecido para todos los efectos administrativos y legales que lo requirieran.

Igualmente propuso diversas medidas para reformar el poder judicial y las Fuerzas Armadas, tal como la continuación de las investigaciones sobre el destino de los desaparecidos. La Comisión de Verdad y Reconciliación recomendó la penalización del ocultamiento de información respecto a las inhumaciones ilegales, ya que muchos familiares de las víctimas continuaron reclamando los restos de sus seres queridos.

En enero de 1992 el gobierno chileno, mediante la ley 19.123 creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, para ejecutar las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Reconciliación, y continuar en la búsqueda del destino final de los detenidos desaparecidos.^{xxxvii} Durante el funcionamiento de la Corporación de Reparación y Reconciliación se determinó el paradero de 77 personas detenidas desaparecidas, por resolución judicial, entregándose los restos a sus familiares. También fue posible que los restos de 52 personas cuya defunción se encontraba legalmente inscrita fueran entregados a sus familiares. Los casos denunciados de detenidos desaparecidos llegaban a 1200, de los cuales 110 fueron aclarados antes de entrar en vigencia la Corporación. Quedan pendientes 1.013 casos a los que se agregan casos de muertos, de los que no se entregaron sus restos, los que suman 82, permaneciendo aún 1.105 personas insepultas.^{xxxviii}

El director de la DINA, general (r), Manuel Contreras fue condenado a 7 años de presidio como autor intelectual del asesinato de Orlando Letelier en Washington, en 1976, caso que quedó excluido expresamente de la ley de amnistía de 1978. Se siguen juicios por casos de desaparecidos y ejecutados en los tribunales de justicia. El general (r) Pinochet fue objeto en 1998 de una acusación constitucional por "atentar contra el honor y dignidad de la nación" durante su desempeño como comandante en jefe del ejército durante la Transición. Esta acusación fue rechazada en la Cámara de diputados por escaso margen.^{xxxix} A ello se agrega la querrela que se desarrolla en España en su contra por genocidio y terrorismo de Estado

^{xxxvii} . Duró hasta diciembre de 1997, siendo sucedida por una oficina del Ministerio del Interior que se ocupa de esos asuntos hasta la fecha dirigida por Alejandro González, anterior presidente de dicha Corporación.

^{xxxviii} *Informe a su Excelencia el Presidente de la República*. (sobre las actividades desarrolladas hasta el 15 de mayo de 1996) Corporación de Reparación y Reconciliación Santiago Chile, 1996. Págs 31- 41.

^{xxxix} . Las constituciones chilenas han establecido la *acusación constitucional* como la figura jurídica para el juicio político de las autoridades de los poderes públicos. En la mayoría de los casos constituyen una forma pública de denunciar las acciones cometidas por esas autoridades en el ejercicio de sus funciones. Varios gobernantes, ministros y jueces han sido sometidos a este procedimiento durante casi dos siglos. La mayor parte de esas acusaciones han sido rechazadas en algunas instancias y son muy pocas las que han culminado en la destitución del acusado.

durante su gobierno.^{xi} A estos juicios internacionales se suman las querellas presentadas en el país contra el general (r) Pinochet, las que se refieren fundamentalmente a las situaciones de desaparecimiento y ejecución de personas, las que han sido acumuladas en las manos de un sólo juez, que se encuentra investigando. Estas querellas han sido presentadas por organizaciones como la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y por el Partido Comunista, como por familias o personas. Como se mencionó en Chile se dictó una ley de amnistía en 1978 para los crímenes políticos cometidos entre 1973 y 1978, período en el cual ocurre la mayor parte de las ejecuciones y desapariciones políticas, que el Informe de la Comisión menciona. Las acciones mencionadas (querellas y juicios) muestran una resistencia a la impunidad, cuyos efectos son principalmente simbólicos. Constituyen gestos que subrayan dicha resistencia en una sociedad, en la que pese a la inmensa documentación jurídica recopilada durante el régimen militar, no ha sido posible obtener el castigo de los culpables sino en una ínfima proporción.

3. El Salvador : Comisión de la Verdad.^{xii} Thomas Buergenthal. Estadounidense. Juez. (Ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos).

Esta Comisión realizó su trabajo, apoyada por un equipo de asesores y colaboradores, nacionales y extranjeros durante ocho meses, seis de los cuales estuvieron dedicados al trabajo de investigación. El resultado fue el informe, *De la Locura a La Esperanza: La guerra de 12 años en El Salvador. Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador*, entregado el 15 de marzo de 1993.

La realización de esta comisión fue uno de los puntos de los Acuerdos de Paz, negociados durante 1989-1992, entre el gobierno de El Salvador y el movimiento guerrillero Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN, para poner fin al conflicto armado, que se desarrollara desde 1980. Las negociaciones se llevaron a cabo con el auspicio de las Naciones Unidas y la colaboración de Colombia, México, España y Venezuela y culminaron con la firma de estos Acuerdos en Chapultepec, México, el 16 de enero de 1992.

En el artículo 2 de los Acuerdos de Paz, en cuanto al mandato de la Comisión, se define que ésta tendrá a su cargo la investigación *de graves hechos de violencia ocurridos desde*

^{xi} . Este juicio se inició en julio de 1996, cuando la Unión Progresista de Fiscales interpuso una denuncia ante la Audiencia Nacional, por presuntos delitos contra la humanidad, entre otros, genocidio y terrorismo por hechos cometidos entre 1973 y 1990.

^{xii} . Miembros de la Comisión:
Belisario Betancur. (Ex Presidente de Colombia)
Reinaldo Figueredo Planchart. (Congresista venezolano)

1980, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad. Y se agrega que la Comisión tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- la singular trascendencia que pueda atribuirse a los hechos a ser investigados, sus características y repercusión, así como la conmoción social que originaron; y
- la necesidad de crear confianza en los cambios positivos que el proceso de paz impulsa y de estimular el tránsito hacia la reconciliación nacional.

A la Comisión también se le encargó elaborar recomendaciones con el fin de que estos hechos no se vuelvan a repetir, así como iniciativas destinadas a facilitar la reconciliación nacional.^{xlii}

Esta comisión surge al final de una guerra civil y a diferencia de los casos de Argentina y Chile, en la que los militares han alegado que se trataba de una guerra contra la subversión, en El Salvador se trataba claramente de una guerra civil reconocida por ambos bandos e identificada como tal por la sociedad. durante todo el período en que ella se mantuvo. Por ello, la definición del mandato de la comisión implicaba investigar los hechos graves de violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario cometidos por ambos bandos. La Comisión estableció expresamente que ambos bandos deberían haber respetado normas del derecho internacional para los conflictos armados y reconoció que el derecho internacional de los derechos humanos sólo es aplicable a los gobiernos, mientras que en determinados conflictos armados, el derecho internacional humanitario es vinculante para ambos lados. Es decir, tanto para los insurgentes como para las fuerzas del gobierno. Sin embargo, hay que reconocer que cuando se da el caso de insurgentes que ejercen poderes gubernamentales en territorios bajo su control, también se les puede exigir que cumplan con ciertas obligaciones en materia de derechos humanos, vinculantes para el Estado según el derecho internacional; por ende, resultarían responsables en caso de un incumplimiento. El FMLN sostuvo oficialmente que tenía algunos territorios bajo su control y efectivamente ejerció ese control.^{xliii}

La Comisión de la Verdad investigó los hechos siguiendo las siguientes preguntas: ¿qué pasó? ¿qué lado del conflicto fue responsable? ¿quiénes fueron las víctimas y quienes los perpetradores?.^{xliii} Por ello investigó la violencia ejercida por agentes del Estado contra los

xlii . Acuerdos de paz de Chapultepec citados por el Informe. Ver *De la locura a la esperanza : la guerra de doce años en El Salvador. Informe de la Comisión de la Verdad Estudios Centroamericanos* Año XLVIII 533 Marzo de 1993. UCA Editores San Salvador El Salvador:162.

xliii . Cuya, Esteban *Las Comisiones de la Verdad en América Latina*, KO'AGA ROÑE'ETA se.iii (1996) - <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>.

xliii . Thomas Buergenthal La comisión de la verdad para El Salvador (813-847)en *ECA Estudios centroamericanos* año L 563 septiembre de 1995 UCA Editores San Salvador El Salvador : 827.

opositores políticos tales como el asesinato de los seis jesuitas Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín-Baró, Segundo Montes, Armando López, Joaquín López y López y Juan Ramón Moreno y las dos mujeres, madre e hija, Julia Elba Ramos y Celina Mariceth Ramos, la noche del 16 de noviembre de 1989; las religiosas norteamericanas en 1980, los dirigentes del Frente Democrático Revolucionario y otras. Las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones de personas, las masacres de campesinos en El Mozote, Río Sumpul y El Calabozo y los asesinatos cometidos por los escuadrones de la muerte, entre ellos el de Monseñor Oscar Arnulfo Romero.

La Comisión consignó también los actos cometidos por el FMLN contra opositores como el asesinato de alcaldes y jueces, las ejecuciones extrajudiciales de campesinos colaboradores del gobierno, el asesinato de militares estadounidenses sobrevivientes de un helicóptero derribado en 1991, entre otros.

La comisión registró más de 22.000 denuncias entre enero de 1980 y julio de 1991. Más de 7.000 fueron recibidas directamente por la Comisión. Las demás llegaron por instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Más del 60 % correspondían a ejecuciones extrajudiciales y más del 25 % a desapariciones forzadas. Los denunciados atribuyeron más del 85 % de los casos a agentes del Estado, a grupos paramilitares y a escuadrones de la muerte. Las denuncias registradas en las que se responsabilizó directamente al FMLN es del 5 %.^{xiv}

Finalmente, la Comisión presentó una serie de recomendaciones que incluían reformas a la legislación penal y al Poder Judicial, depuraciones en la Fuerza Armada, Fuerzas Policiales y dentro de la administración pública; inhabilitaciones políticas a las personas involucradas en violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario por un lapso no menor de diez años. También recomendó investigar y terminar con los grupos ilegales, los escuadrones de la muerte. La Comisión recomendó que el gobierno salvadoreño otorgara una reparación material y moral para las víctimas de la violencia y sus familiares directos.

La Comisión identificó a los responsables y consideró que no se cumpliría con el mandato de encontrar la verdad si se omitieran sus nombres considerando que con ello se reforzaría la impunidad. no obstante las innumerables presiones de las que fueron objeto.^{xvi}

El 21 de marzo de 1993 se dictó una ley de amnistía amplia que dejó sin castigo todos los crímenes cometidos durante la guerra. Esta ley impidió que las personas identificadas en el Informe fueran juzgadas. No obstante esta ley de amnistía dictada por el presidente Cristiani,

^{xiv} .Thomas Buergenthal *Estudios centroamericanos* año L 563 septiembre de 1995 :834.

^{xvi} . Thomas Buergenthal *Estudios centroamericanos* año L 563 septiembre de 1995 : 831.

el alto mando respondió desacreditando el Informe de la Verdad y rechazando sus conclusiones. Sin embargo, todos los oficiales de la Fuerza Armada mencionados en el Informe pasaron a retiro.^{xlvii}

En los Acuerdos de Paz se habían establecido una serie de medidas para asegurar la inserción social de los desmovilizados que favorecían a los ex combatientes de ambos bandos. Las víctimas de la guerra y de las violaciones de derechos humanos como resultado de la represión política del período que pertenecían a la sociedad civil no fueron consideradas expresamente en los Acuerdos en relación a medidas de reparación de alguna índole. El seguimiento de la situación implicaría hacer un balance en relación al cumplimiento de las reformas institucionales, de las medidas y programas realizados por el Ministerio de Reconstrucción nacional y de los resultados de los programas de reinserción de los desmovilizados. Uno de los penosos balances del conflicto fue la existencia de más de 13.000 lisiados de guerra entre los combatientes, con graves discapacidad para los cuales se formularon programas específicos. La gran debilidad de estas iniciativas radica, sin embargo, en la desconsideración de las víctimas de la población civil. Entre ellos cabe mencionar a los niños y adolescentes, que fueron reclutados para ambos ejércitos y que debieron formar parte de la violencia de la guerra.

Cabe recordar, finalmente, el señalamiento que hiciera la Comisión en las páginas finales de su informe:

No habrá reunificación de la familia salvadoreña fuera de un escenario de reconciliación nacional y ésta tampoco será posible sin la noción de la unidad fraterna del pueblo de El Salvador. Se trata de pasar de un universo de confrontación hacia otro de serena asimilación de cuanto ha ocurrido para desterrarlo de un porvenir signado por una nueva y solidaria relación de convivencia y tolerancia. Para lograrlo es inexorable una introspección colectiva sobre la realidad de los últimos años y una también universal determinación de erradicar para siempre esa experiencia.

... es necesario detenerse a considerar ciertas consecuencias que se coligen del conocimiento de la verdad entre los graves hechos que en este informe quedan descritos. Una de ellas, acaso sea la más difícil de encarar dentro del actual contexto del país, es la de satisfacer los requerimientos de la justicia. Estos requerimientos apuntan en dos direcciones. Una es la sanción a los responsables. Otra es la reparación debida a las víctimas y a sus familiares.^{xlviii}

xlvii

. Thomas Buergenthal *Estudios centroamericanos* año L 563 septiembre de 1995 : 840.

Comisiones No oficiales

1.- **Bolivia** Se creó la *Comisión Nacional de Desaparecidos* (1982) y *El Comité impulsor del Juicio de Responsabilidades contra García Meza*.^{xlix} Las acciones de estas comisiones y el Juicio permitieron constatar y dar a conocer las acciones represivas realizadas durante los regímenes militares, estableciendo vinculaciones de miembros del ejército boliviano con grupos paramilitares. Estos grupos habían cometido diversos atentados terroristas por todo el país, habían asesinado a opositores políticos y habían atacado sedes de organismos políticos, religiosos y culturales.

Cuando el Tribunal Permanente de los Pueblos contra la Impunidad de los Crímenes de Lesa Humanidad, a petición de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y otras ONGs bolivianas determinó realizar en Bolivia una Sesión, durante los días 17 al 19 de julio de 1990, para investigar las violaciones a los derechos humanos cometidas por los últimos regímenes militares, el gobierno se negó a autorizar dicha Sesión, con el pretexto de que no había que perturbar la paz. Incluso los congresistas oficialistas emitieron una Resolución, calificando como "delito" la sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos y se amenazó con deportar a los jueces instructores, si se atrevían a entrar a Bolivia, ya que, argumentaron, de acuerdo a la legislación vigente, sólo la Corte Suprema de Justicia tiene la facultad para juzgar a dignatarios y ex dignatarios del Estado que hayan cometido delitos en el ejercicio de sus funciones.¹

Luego de más de seis años de juicio, en 1992 el Poder Judicial de Bolivia logró condenar al general Luis García Meza, y a Luis Arce Gómez, a 30 años de prisión. Actualmente García Meza se encuentra en la prisión de Chonchocoro, en La Paz, luego de haber sido extraditado del Brasil. Otros cincuenta implicados también recibieron su condena. Los abogados que representaron a la parte civil afectada por la dictadura de García Meza, manifestaron ante el Tribunal Supremo: "Estuvimos motivados por la búsqueda de la verdad desde el primer momento; y cuando en ese primer momento la principal defensa apareció siendo la mentira, nos volvimos incansables en esa búsqueda de la verdad... había que probar que se delinquiró bárbaramente contra el país, desde el aparato mismo del Estado... a la notoria verdad histórica había que adjuntar la verdad jurídica".

^{xlviii} . *De la locura a la esperanza* (1993): 321.

^{xlix} . Luis García Meza gobernó como dictador entre 1980 y 1982.

¹ . Tribunal Permanente de los Pueblos, "Proceso a la Impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad en América Latina. 1989-1991", Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Sección Colombiana, Bogotá, junio de 1991, 543 págs. Págs 281 y 283.

Aunque el Comité Impulsor del Juicio de Responsabilidades fue una Comisión de la Verdad no creada por mandato legal, sino por imperativo ético de las fuerzas progresistas de la sociedad boliviana, su trabajo logró comprometer a la mayor parte de los organismos del país en la búsqueda de la verdad sobre esta etapa crítica de su historia. Sus integrantes trabajaron con la convicción de que "Ni el odio ni el menor atisbo de venganza han presidido nuestros actos en esta presencia acusatoria ininterrumpida de seis años y seis meses. Hemos creído que el daño que la dictadura le hizo al país fue inmenso, pero estamos convencidos, sobre todo, que la impunidad de esa dictadura sería un daño mucho mayor".ⁱⁱ

2. Brasil

Proyecto Brasil Nunca Más.

Este proyecto fue organizado y dirigido en la Arquidiócesis de Sao Paulo, por el Cardenal Paulo Evaristo Arns, Arzobispo de Sao Paulo y por el Reverendo Jaime Wright, Pastor Presbiteriano. Las investigaciones para conocer las violaciones a los derechos humanos de las últimas dictaduras (1964-1979) se realizaron entre 1979 y 1985. En ese período se sistematizaron informaciones de 707 expedientes de procesos llevados ante el Tribunal Militar Supremo contra activistas y opositores políticos. El equipo estuvo formado por 35 investigadores. La investigación incluye el testimonio de 1.843 ex prisioneros políticos. Se identifican 242 centros clandestinos de tortura y 444 torturadores. En ese período los militares estaban aún en el poder y no habían condiciones de seguridad garantizadas para los investigadores. El resultado del trabajo se difundió como *Brasil Nunca Más* y fue considerado como "Una radiografía inédita de la represión política y una anatomía de la resistencia".ⁱⁱⁱ

Este documento afirma que la tortura fue una de las armas más temidas del altamente desarrollado arsenal de la represión, que no solamente estaba dirigido a los activistas sino eventualmente a toda la población. Describe los procedimientos utilizados y presenta datos históricos sobre el origen de los regímenes militares, la red de decretos y leyes dictados para proteger "la seguridad nacional" y asegurar la impunidad de los torturadores, el desarrollo de los aparatos represivos y la imposibilidad de dar protección legal a los detenidos. Entre los colaboradores del Proyecto Brasil Nunca Más, el régimen militar eligió como víctima-símbolo, a Paulo Stuart Wright, hermano menor del pastor presbiteriano Jaime Wright, con cuyo secuestro y asesinato se quiso amedrentar a los activistas de derechos humanos asociados a la

ⁱⁱ .Cuya, Esteban *Las Comisiones de la Verdad en América Latina*, KO'AGA ROÑE'ETA se.iii (1996) - <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>.

ⁱⁱⁱ . *Torture in Brazil* - (Brasil Nunca Más) translated by Jaime Wright- Vintage Books New York 1986.

Arquidiócesis, para que abandonaran sus denuncias y su acompañamiento a los familiares de las víctimas de la represión oficial.^{liii}

El documento describe las diversas técnicas de tortura empleadas por los militares y policías, el uso de insectos y animales como serpientes y ratones y la aplicación de productos químicos sobre el cuerpo de los prisioneros. El Informe también presenta testimonios sobre torturas practicadas en menores de edad, así como en mujeres y embarazadas que fueron objeto de abusos y violaciones sexuales.^{liv} El documento registra la desaparición de 125 personas por causas políticas entre 1964 y 1979. Algunos de ellos fueron identificados en tumbas clandestinas donde fueron enterrados bajo otra identidad.^{lv} Aunque este documento registra una pequeña parte de las violaciones de derechos humanos corridas en el período, tuvo un gran impacto en la sociedad. La fuente principal fueron los juicios existentes en los tribunales militares, lo que resultó una poderosa e indesmentible fuente de información.

Después de publicarse los volúmenes del Informe *Brasil Nunca Mais*, las Fuerzas Armadas respondieron con *Brasil Sempre*, justificando su accionar. Según ellos todo se hizo "para salvar a la patria del monstruo del comunismo y del caos interno".^{lvi}

En 1984, la Assembleia legislativa del Estado do Rio Grande do Sul, publicó un Informe del Comité Brasileño por la Amnistía, en el cual indicó que "Pasados mas de quince años de dictadura militar, el número de muertos y desaparecidos suman más de trescientos, y ese número tiende a aumentar porque el aparato represivo continúa intacto y activo" En 1995, el gobierno brasileño aprobó el DL 869/95 con el propósito de otorgar una reparación económica a los familiares de 136 personas desaparecidas durante las dictaduras militares. La Ley encarga otorgar una reparación económica de hasta US\$ 150,000 a cada familia de las personas asesinadas o desaparecidas que reconoce el gobierno Sin embargo, los familiares de los desaparecidos y de las otras víctimas siguen demandando el esclarecimiento de la verdad de lo que pasó con sus seres queridos y el castigo a los responsables. Juntamente con

^{liii} . El Informe *Brasil Nunca Mais* incluye testimonios acerca de la labor de agentes de la CIA de los Estados Unidos, como el oficial estadounidense Dan Mitrione, quien enseñó los llamados "Métodos científicos para arrancar confesiones y obtener la verdad". De acuerdo a numerosas y documentadas denuncias, Dan Mitrione entrenó a cientos de agentes militares y policiales brasileños, utilizando en sus experimentos inicialmente niños y mendigos recogidos de las calles de Bello Horizonte. Ver Arquidiócesis de Sao Paulo, *Brasil Nunca Mais*, pág. 32.

^{liv} . *Torture in Brazil* 1986:28-32

^{lv} . El libro incluye la lista completa de desaparecidos identificados en esa investigación. La lista de agentes (444), fue publicada por la Arquidiócesis de Sao Paulo en el Diario Folha de Sao Paulo y en el Jornal do Brasil. el 22 de noviembre de 1985.

^{lvi} . Cuya, Esteban. 1996

el Movimiento *Tortura Nunca Mais*, los familiares de las víctimas publicaron a fines de 1995 el libro *Dossie Dos Mortos e Desaparecidos Políticos a partir de 1964*.^{lvii}

3. Paraguay:

CIPAE. *Paraguay Nunca Más*.

El general Alfredo Stroessner gobernó el Paraguay desde 1954. Desde entonces procuraba eliminar a los opositores políticos, mediante la tortura, el secuestro, la desaparición y el asesinato impune.^{lviii} En septiembre de 1976, la Liga Internacional por los Derechos Humanos difundió una lista de 203 prisioneros políticos en las cárceles de Paraguay, algunos de los cuales llevaban más de 18 años encarcelados. La lista incluía casos de presos que murieron en las prisiones.^{lix}

La represión en Paraguay entre 1976 a 1987 fue documentada también en una investigación que tuvo a la vista el informe de las denuncias tramitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como una manera de ilustrar y denunciar las violaciones de derechos humanos en el país.^{lx}

Desde su creación en 1976, el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia, CIPAE, con el apoyo de varios organismos internacionales, organizó un sistema de registro y documentación de los hechos de violencia ocurridos bajo la dictadura de Stroessner y sus efectos en el país. En 1984 se inició la sistematización de la información. El resultado de las investigaciones fue publicado en 1990 en una serie de cuatro tomos como *Paraguay: Nunca Más*. En el Tomo I se indica que 360 mil personas, de un total de tres millones de habitantes, pasaron por las cárceles de Stroessner. Igualmente, se estima en un millón y medio, el número de paraguayos obligados a salir al exilio.^{lxi} Se documentan también diversas formas de violación de la Constitución Política del Estado, con la declaratoria permanente de Estado de Sitio, la suspensión de las garantías personales, el acoso a los disidentes políticos, la censura

^{lvii} *Dossie Dos Mortos e Desaparecidos*. Documento do Comit  Brasilero pela Anistia, Seccao de Rio Grande do Sul, Estado de Rio Grande do Sul, 1984, Assembleia Legislativa, p g. 13. En el informe se presentan los casos de 6 brasile os desaparecidos en Argentina y cinco en Chile, en 1973.

^{lviii} . La lista completa de estos paraguayos desaparecidos en Argentina fue publicada por el Consejo Mundial de Iglesias, en su informe *The Human Rights situation in Paraguay*, Febrero de 1988, Ginebra, p g. 14.

^{lix} . Dr. Ben S. Stephansky y Professor Robert J. Alexander, "Report of Commission of Enquiry into Human Rights in Paraguay of the International League for Human Rights", September 1976, p gs. 35 a 38.

^{lx} . Heriberto Alegre *Represi n en Paraguay Situaci n de los derechos humanos 1976-1987* CIDSEP Centro Interdisciplinario de derecho social y economia pol tica. Universidad Cat lica Asunci n Paraguay 1989.

^{lxi} . CIPAE, *Paraguay Nunca M s*: 212.

a los medios de comunicación y la creación de una legislación antisubversiva que facultaba las detenciones arbitrarias y la tortura.

La Iglesia Católica de Misiones, con el título *Koága Roneeta* (Ahora hablaremos), publicó un Testimonio Campesino de la represión en Misiones entre los años 1976-1978. Allí se documenta la brutalidad policial y militar contra cientos de activistas de las Ligas Agrarias Cristianas y de la Juventud Agraria Cristiana. Se describen allí las modalidades y refinamientos de los procedimientos de tortura. El libro presenta los casos de las víctimas y da referencias de identificación de los reponsables.

El 24 de septiembre de 1989 las FF.AA. en pleno, hicieron público su Pronunciamiento Institucional, en el cual afirmaron, que "Las Fuerzas Armadas siempre han desempeñado un papel protagónico en la historia nacional, y que, se identifican plenamente con la proclama de su Comandante en Jefe, de "restaurar la dignidad de la nación y contribuir con su esfuerzo a la instauración de la democracia en nuestro país" en referencia a la acción desplegada por el general Rodríguez, al derrocar a Stroessner.

A fines de 1993 se descubrió en Paraguay, aparentemente por casualidad, archivos y documentación perteneciente a los organismos de seguridad, que demostraban la cooperación entre los servicios seguridad de los gobiernos de América del Sur. Allí se encontró documentación sobre casos de argentinos, bolivianos, brasileños, chilenos, paraguayos y uruguayos desaparecidos así como información sobre exiliados y presos. Estos archivos quedaron bajo custodia judicial y han podido ser revisados por abogados que llevan casos de desaparecidos en diferentes países.

Verdad, Justicia e Impunidad.

Las violaciones de derechos humanos constituyeron una política oficial de los organismos represivos en los países investigados y contaron con los recursos del estado en cuanto a edificios, equipamientos, vehículos y servicios varios. Dispusieron de personal, entrenamiento y capacitación, con los correspondientes salarios y utilizaron estas capacidades en tareas definidas para enfrentar lo que esas autoridades, en su momento, definieron como la "subversión". Para terminar con la subversión se determinó exterminar a los subversivos. Lo que se hizo y cómo se hizo ha quedado suficientemente establecido. Las motivaciones esgrimidas por sus autores en cada país y en cada circunstancia no dejan lugar a dudas: todo se ha hecho por *la patria*.^{lxii}

Las Comisiones de la Verdad en sus respectivos países, han desplegado *una verdad política* como validación de la realidad represiva, que existía meramente como realidad subjetiva de las víctimas sobrevivientes y de sus familiares . Esta verdad implica también

^{lxii}

. Ver Loveman Brian *For The Patria* (En prensa) Scholarly Resources New Mexico, 1998

señalar la responsabilidad de la autoridad que la ejecutó. En muchos casos se ha desplegado una *verdad policial*, es decir, se ha publicitado cómo sucedieron los hechos criminales que fueron denunciados como violaciones de derechos humanos. Esto ha permitido constituir una *verdad social*. Todo ese conjunto de dimensiones ha permitido conocer en que consistió la defensa de *la patria*. La verdad expuesta en toda su crudeza da cuenta del resultado de la lucha por eliminar las visiones antagónicas en sobre la sociedad y la política.

Este saber llamado verdad, ha sido buscada, en muchos casos, como el sustituto de la *Justicia penal*. Decir lo ocurrido, se ha dicho, permite restablecer un orden ético, en términos de principios, restablecer la dignidad de los perseguidos, reconocer la injusticia cometida con ellos. Reconocer que fueron tratados con injusticia, que fueron desaparecidos y ejecutados sin un debido proceso que garantizara no solamente sus vidas sino que permitiera comprobar o rechazar los cargos que se les hacían.

La verdad ha sido considerada la expresión ética y política de la resistencia a la impunidad. ¿que significa la *impunidad* en este contexto? Los diccionarios en todos los idiomas definen la impunidad como falta de castigo. Algunos definen más específicamente: Culpable impune es el que no recibe castigo e impunidad es la característica del que queda impune. "Cuando la justicia está dormida se puede garantizar la impunidad".^{lxiii} Impunidad: si alguien ha hecho algo malo o inmoral con impunidad no hay riesgo de ser castigado por ello.^{lxiv}

Las formas de resistencia a la impunidad han sido variadas como se desprende de las acciones de las comisiones de la verdad y de otras formas de resistencia que se mantienen a lo largo de los años. Sin embargo, la impunidad es una característica del poder que se ha ejercido y que en la mayoría de los países se mantiene, puesto que las transiciones han dado paso a democracias protegidas y los militares han alcanzado un rol social y político privilegiado, confirmando su rol de guardianes de la institucionalidad.

Hay dos dimensiones de la impunidad que es preciso registrar. Una de ellas es la *impunidad internalizada*. Es la que corresponde a la experiencia común de los pobres, de las víctimas de violencias privadas y de las mayorías en general. Es la que se construye desde la expectativa pesimista que no tiene sentido hacer nada, denunciar nada ni resistir nada porque la historia ha sido tejida con la impunidad, tanto a nivel político como privado. Ante esta constatación no queda más remedio que el olvido, el borrón y cuenta nueva y la resignación

lxiii . Paul Robert *Dictionnaire Alphanbetique & Analogique de la Langue Francaise* Le Robert Paris 1982 : 973

lxiv . Imputación que es una palabra que viene a continuación y que significa lo contrario. Es un juicio que dice que alguien es culpable de un delito o de algo malo. Imputar: decir que alguien es responsable por algo que ha sucedido. Imputable implica que se le puede exigir que de cuenta. Robert, 1982 :974

ante la inevitabilidad de los hechos consumados. A esa internalización apelan los vencedores cuando recomiendan el olvido a los vencidos.

Una segunda dimensión proviene de la negociación entre las partes en búsqueda la lograr una nueva concordia y paz social. Pero ¿cómo rehacer una convivencia social y política con estos crímenes de por medio? Las propuestas de amnistías aparecen como *impunidad política y olvido jurídico*, aunque muchas veces son presentadas como *una impunidad compartida* para los que ayer fueron enemigos, como si las responsabilidades y los resultados de las acciones de ambos bandos fueran iguales. Las resistencias ante esta homologación suelen ser éticas y políticas y condensan muchas veces los sentimientos y memorias de los afectados y sus familiares que consideran inaceptable tener que concordar con la impunidad de los crímenes cometidos. Esos sentimientos están asociados a memorias traumáticas y a vínculos intensos entre personas y respecto a proyectos políticos.

Las comisiones de la verdad, los procesos judiciales, las acusaciones constitucionales, los acuerdos políticos para enfrentar las violaciones de derechos humanos constituyen modalidades estructuradas a través de un discurso organizado y racional, que pretende ordenar y expresar situaciones límites de muerte y dolor y la conflictividad con éstas han sido vividas. Pretende dar palabras y nombrar situaciones conflictivas y recoger las significaciones, incluidas a fin de dar paso a un proceso de entendimiento y paz social. Mediante una descripción de los hechos y sus significados se intenta hacer un puente entre los discursos antagónicos, apostando a la posibilidad de modificar la manera como se percibían las partes en conflicto, las que con frecuencia se definían recíprocamente como *enemigos* estableciendo una relación de completo antagonismo y oposición irreductible. Dejar de *tener enemigos* implica percibir a los otros como seres humanos, como totalidades y no fragmentos, como semejantes. La hostilidad configura una percepción primitiva a nivel emocional que divide a los otros en amigos y enemigos, en buenos y malos, dividiendo también al yo del sujeto en aspectos buenos y malos separados (y antagónicos). El proceso de integración del sujeto en sí mismo y en las relaciones con los otros permite aceptar las contradicciones y la coexistencia de sentimientos positivos y negativos, de lados buenos y malos, percibidos en sí mismo como en los otros, asumiendo responsabilidades y culpas, posibilitando funcionar con la ambivalencia, es decir con la percepción que ambas dimensiones son inherentes al sujeto humano y forman parte de la relación consigo mismo y con la realidad.

Esta dimensión tiene expresiones análogas, aunque no idénticas en los procesos de reconciliación política. Los conflictos políticos tienen diversas legitimaciones, modalidades de resolución y desenlaces que se definen en torno a los valores a preservar, a los significados atribuidos y a las pasiones en juego, vinculadas al contenido del conflicto y a la competencia por el poder. Los elementos subjetivos observables son por lo general

expresiones de los deseos de destrucción y odio contra un determinado grupo definido en ese momento como enemigo. Esa destrucción se verbaliza como "eliminación", "anulación", "derrota". Se agrega una noción de responsabilidad o culpa subsiguiente, que da curso a la necesidad de reparar los vínculos sociales destruidos previamente y a buscar formas de integración de las partes en conflicto. Este movimiento se expresa en acciones, gestos y discursos de reparación y reconciliación que implican, la mayoría de las veces, un reencuentro que pretende dar por superado el conflicto, y o la ausencia de culpa y responsabilidad de parte de los perpetradores o responsables, a pesar del daño, destrucción o sufrimiento causados. La percepción de la injusticia y de la impunidad en una comunidad generan un malestar social y moral específico, que no siempre tiene expresiones directas, irrumpiendo con ocasión de acontecimientos públicos que expresan este problema.

Las formas de violencia política de carácter represivo, no obstante su carácter público y sus efectos políticos, suelen ser negadas por las autoridades que las llevaron a cabo y también por diversos sectores sociales que se identifican con ellos. Sin embargo, si la negación empieza a ser desafiada y cuestionada se observa una tendencia a reafirmar rígidamente las justificaciones políticas de dichas acciones. Estas, en último término recurren a la reafirmación de la separación antagónica e irreductible entre "buenos y malos" cualesquiera sea la categoría a la que esa distinción haga referencia y reafirman la función salvadora ejercida en beneficio de los "buenos" y de los valores trascendentes que estarían en juego.

La reacción opuesta, por parte de quienes no comparten esas justificaciones suele ser el enfrentamiento de la negación mediante la *denuncia* y el esclarecimiento de *la verdad*. Poner en el conocimiento público no solamente los hechos ocurridos sino su contexto político y las motivaciones de sus autores como una manera de contrarrestar las justificaciones esgrimidas. En otras palabras, poner en evidencia la existencia de un conflicto político en torno a intereses y poder y no un conflicto reducido al juicio moral y a las emociones y pasiones de sus protagonistas. La exigencia del *cumplimiento de la ley* y de la *no exculpación* de los que resulten responsables, sometiéndolos a las disposiciones legales establecidas y a la justicia ejercida a través de los tribunales, es el intento del restablecimiento del imperio de la ley para todos.

A fines del siglo 20, se ha agregado una demanda ética: la reafirmación del valor y dignidad del individuo humano (los derechos humanos) como fundamento de la convivencia social y política, constituyéndolo como un valor esencial, inherente y no antagónico al bien común.

Memorias traumáticas, memoria e historia.

Los conflictos políticos de este siglo y sus desenlaces, las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas y los procesos de reconciliación subsecuentes han generado un

campo de reflexión y estudio abordado desde los procesos políticos y desde los procesos sociales. Las preguntas fundamentales se refieren al ámbito de las justificaciones políticas -diversas ideologías y doctrinas- y al ámbito psicológico y moral para explicar como ha sido posible que los seres humanos hayan producido estos rangos de crueldad y de terror. La respuesta a esta última pregunta no se encuentra en la psicopatología de individuos o grupos. Es la combinación entre las justificaciones políticas de los conflictos de poder e intereses, los fundamentos morales para determinadas definiciones ideológicas del bien común y las emociones personales y colectivas poderosas que han reforzado las otras motivaciones, lo que ha hecho posible que estos procesos tuvieran lugar.

Sobre estas materias han surgido crecientemente expresiones que apelan a la necesidad de impugnar el olvido y mantener la memoria. Sin embargo, la historia demuestra fehacientemente como los vencedores construyen una memoria social y política de sus acciones y gestas. Los monumentos, la dedicación de días para conmemoración, la versión oficial de la historia del país que se enseña a los niños en la escuelas han sido casi siempre la expresión de la memoria de los vencedores. Por tanto, la disputa por la memoria va mucho más allá del reconocimiento de los hechos y mucho más allá de la identificación de los antagonismos y sus fundamentos aunque sin ellos sería impensable este campo de reflexión. Se establece en las dimensiones emocionales y morales de la acción humana, que fundamentan los juicios, las actitudes y las diversas acciones frente al acontecer. Ambas dimensiones están presentes en las diferencias, los antagonismos y luego en los conflictos. Cada historia nacional es pues, un conjunto de hechos y procesos políticos cruzados por una diversidad de memorias coexistentes, las que *en conjunto* constituyen la memoria colectiva de una sociedad.

El proceso de reconciliación supone el reconocimiento de las diversas memorias como partes legítimas de un conjunto a descubrir. Supone concordar en la existencia de los hechos que han sido objeto de controversia o que forman parte del origen del conflicto. Implica reconocer la diversidad ideológica, religiosa o doctrinaria existente en el presente y el pasado, la que se vincula al origen del conflicto. Implica identificar y reconocer el origen del conflicto y sus contenidos específicos. Supone reconocer la legitimidad de las diferencias respecto a las emocionalidades personales y colectivas surgidas desde experiencias heterogéneas, lo que ha dado origen a significaciones diferentes atribuidas al origen del conflicto, a su desarrollo y a su desenlace. Supone aceptar la existencia de un juicio moral no compartido en relación al pasado y también a la necesidad de identificar y concordar en ciertos valores básicos que permitan construir límites respecto a los conflictos del futuro. Supone reconocer la existencia de efectos y consecuencias de daño material, físico, psicológico o moral que es preciso reparar. Supone aceptar que en todos estos puntos permanecerán diferencias importantes las

que requieren ser encauzadas, "habladas" y "reconocidas" como dimensiones existentes cuyos grados de resolución son necesariamente diversos. Todo ello puede llegar a constituir diversas dimensiones de la verdad, buscada como fundamento de una nueva convivencia social, en la que se pueda aceptar el desafío a la impunidad en la vida privada y en el mundo público, con pautas coherentes y valores compartidos.